

Art. 278. El Sr. Dueñas reflexionó que acaso con este artículo pudiera quedar una puerta abierta para los fueros privilegiados, derogados ya en los artículos anteriores, y por consiguiente era necesario aclarar esto.

El Sr. Argüelles hizo ver, que segun la intencion de la comision, manifestada en el discurso preliminar, el artículo debía entenderse de ciertos negocios que no pueden estar sujetos á los juzgados ordinarios, tales son los de los consulados, que mas bien pertenecen al derecho público de las naciones; tales los tocantes á los tribunales de minería de América, á los cuales acaso seria aventurado dar ahora por el pié.»

Quedó aprobado.

**NOTAS.**

Los capítulos 2º y 3º, relativos á la administracion de justicia, en lo civil y criminal, que son del 280 al 308, se pondrán en el 4º tomo para hacer la comparacion del título de garantías individuales que trae la constitucion de 57.

El título 6º, relativo á ayuntamientos, nada tiene que hacer con la constitucion de 57.

El título 7º, relativo á contribuciones, tampoco tiene relacion con nuestras instituciones políticas.

El título 8º, relativo á la fuerza militar, no trae nada aplicable á los principios que hoy nos rigen.

El título 9º, que se refiere á la instruccion pública, no llena las necesidades y aspiraciones de nuestra época.

Y por último, el título 10º, que es el relativo á la observancia de la constitucion y á su reforma, tampoco nos enseña nada que debamos aprovechar por su aplicacion práctica.

**FIN DEL APÉNDICE.**

**ÍNDICE.**

**INTRODUCCION.**

	<i>Páginas.</i>
<i>Necesidad de estudiar el derecho constitucional.....</i>	I
<i>Error que se comete al hacer este estudio.....</i>	I
<i>Influencia de la costumbre sobre el derecho constitucional.....</i>	I
<i>Necesidad de consultar las tradiciones de nuestro derecho constitucional.....</i>	I
<i>Catolicismo: religion dominante.....</i>	I
<i>Independencia: ¿ha sido siempre una verdad práctica?.....</i>	I
<i>Monarquía: ¿fué conveniente?.....</i>	II
<i>¿Irregularidad en la institucion del poder legislativo?.....</i>	II
<i>Falseamiento de la opinion pública: tristes consecuencias.....</i>	II
<i>Distincion de razas.....</i>	III
<i>Guerra social, peligro de.....</i>	III
<i>Medios preventivos.....</i>	III
<i>Fueros y preeminencias: inconvenientes.....</i>	IV
<i>Empleomanía: consecuencias.....</i>	IV
<i>Conveniencia de cambio en el personal.....</i>	IV
<i>Clases privilegiadas: consecuencias de haber contemporizado con sus intereses.....</i>	V
<i>Reos de conspiracion contra la independencia.....</i>	V
<i>Tratados de Córdoba.....</i>	V
<i>Elevacion de Iturbide.....</i>	VI
<i>Elementos heterogéneos de los tratados de Córdoba.....</i>	VI
<i>Resultados prácticos de los tratados de Córdoba.....</i>	VI
<i>Personal enemigo de la independencia.....</i>	VII
<i>Proclamacion de la independencia.....</i>	VII
<i>Hábitos antirepublicanos.....</i>	VII
<i>Coronacion de Iturbide.....</i>	VII
<i>La opinion, en el sentido de la independencia y de la República, se generalizó.....</i>	VIII
<i>Apreciaciones de Iturbide.....</i>	VIII
<i>Peligro de no acatar la opinion pública.....</i>	VIII